

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-F-033	VERSIÓN	008	FECHA	01/12/2021

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de APP para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine el Gobierno Nacional.

Que, mediante el Decreto No. 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto No. 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Que en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera surgió la necesidad de contar con los servicios de un Administrador de empresas, con experiencia de (0) meses, con conocimientos en la verificación y análisis de los registros de órdenes de pago que se ingresan al SIIF NACION II, para realizar el siguiente objeto: “EL CONTRATISTA se obliga, para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar sus servicios profesionales en el Área de Tesorería de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura”, por lo cual la Vicepresidencia Administrativa y Financiera solicitó verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad del perfil mencionado para atender la necesidad.

En mérito de lo expuesto,

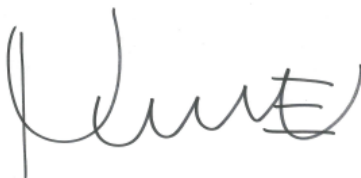
CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-F-033	VERSIÓN	008	FECHA	01/12/2021

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en razón a las necesidades de servicio de la Agencia y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 0665 del 29 de marzo de 2012, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente, para realizar la verificación y análisis de los registros de órdenes de pago que se ingresan al SIIF NACION II, realizando la recepción y organización de la documentación en el cuarto de datos establecido por la Agencia, para garantizar el archivo de los soportes de pagos de las ordenes que elabora la tesorería por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de un Administrador de empresas con experiencia de (0) meses.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no se cuenta con el personal suficiente en la planta¹ de la Agencia Nacional de Infraestructura, que desarrolle el objeto contractual, realice las actividades descritas y atienda la necesidad del servicio en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Dada en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de enero 2022.



NATALIA FERNANDA ENRIQUEZ RUANO

Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Talento Humano

¹ El estudio técnico inicial que sirvió de soporte para la expedición de la planta de personal de la ANI contempló 334 cargos, no obstante, el Decreto 665 del 29 de marzo de 2012, solo fijó una planta de 235 cargos. Desde el 2013, la ANI ha intentado ampliar su planta de personal sin éxito, así: En el 2013 logró que mediante Decreto 1745 de 2013, el Gobierno Nacional creara la Vicepresidencia Ejecutiva, y en consecuencia, mediante Decretos 1746 y 2468 de 2013, se crearon 11 cargos más. Sin embargo, la ANI le había solicitado al Departamento Administrativo de la Función Pública, ampliar la planta de personal en 99 cargos con el fin de llegar a los inicialmente definidos en el estudio técnico de creación. En esa ocasión, el Departamento Administrativo de la Función Pública solicitó un nuevo estudio técnico. El nuevo estudio técnico arrojó una estimación de 170 cargos adicionales, fue presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública para su aprobación y devuelto sin trámite. En 2014, la ANI, a través del Ministerio de Transporte, envió nuevamente estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública y no fue atendido por falta de viabilidad presupuestal. En 2015, la ANI solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda nuevamente viabilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de ampliación de planta de personal, para lo cual el Director General de Presupuesto Público Nacional mediante comunicación de fecha 19 de noviembre de 2015, informó que no era posible emitir la viabilidad presupuestal, reiterando los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 6 de 2014. En 2019, la ANI hizo un nuevo levantamiento de cargas el cual determinó la necesidad de crear 493 cargos adicionales a los 246 cargos actuales para un total de 739 cargos.